

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS

ACTA N° 062CONSEJO ADMINISTRATIVO DE FUNDACIÓN PROPÚBLICA

Fecha: marzo 19 de 2026  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Lugar: Reunión virtual vía Teams  
Hora: 11:30 a. m.  
Reunión: Ordinaria.

Convocatoria: Efectuada por la señora Elena Echavarría, en calidad de Directora Ejecutiva de FUNDACIÓN PROPÚBLICA, a cada uno de los miembros del Consejo Administrativo, previa citación efectuada mediante correo electrónico, de acuerdo con la información registrada en la secretaría de la Fundación, el día 09 de marzo de 2026 de acuerdo con la ley y conforme a los estatutos.

Asistentes: Elena Echavarría, María Eugenia Garcés, Santiago Eder y Adolfo Felipe Echavarría.

Invitados: Andrés Echavarría, Virginia Garcés, Liliana Maldonado, Karen Layton, Ramiro Gallo por la Revisoría Fiscal, Martha Liliana Monsalve, Camila Hernández por Fundación Corona y Carolina Barbosa por la Fundación ProPública.

Se propuso por parte del Presidente el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento Presidente y Secretario de la reunión.
3. Aprobación acta reunión anterior.
4. Temas Administrativos y financieros
  - 4.1. Ejecución 2025.
  - 4.2. Donaciones 2025.
5. Aprobaciones.

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



- 5.1. Presentación y aprobación informe de gestión 2025.
  - 5.2. Presentación y aprobación estados financieros 2025.
  - 5.3. Presentación y aprobación informe Revisor Fiscal.
  - 5.4. Aprobación destinación de excedentes 2025.
  - 5.5. Aprobación ejecución asignación permanente constituida con parte del excedente fiscal del año 2024
  - 5.6. Ratificación Revisor fiscal.
  - 5.7. Autorización actualización Régimen Tributario Especial y consulta de antecedentes judiciales de los miembros del consejo administrativo.
  - 5.8. Presentación y aprobación Presupuesto 2026
6. Miembros Consejo Administrativo
  7. Espacio de discusión

**Desarrollo:**

Este Orden del día fue aprobado en forma unánime por todos los miembros asistentes.

1. Verificada la asistencia, se encontró suficiente quórum para deliberar y decidir válidamente y de acuerdo con los estatutos, por cuanto se encontraban presentes o representados el 80% de los miembros del Consejo y así se procedió a iniciar la reunión.
2. Se nombró por unanimidad como Presidente de esta reunión a la Señora Elena Echavarría y como Secretaria Ad-hoc al Señora Virginia Garcés.
3. El acta No. 061 de la reunión anterior fue aprobada por unanimidad por la totalidad de los miembros del Consejo que se encontraban presentes.
4. Temas Administrativos y financieros

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



## 4.1. Ejecución 2025.

Se presentó la ejecución presupuestal del año 2025.

	PRESUPUESTO AÑO 2025	DIC DE 2025 EJECUTADO	EJEC
<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	<b>2.020.000</b>	<b>2.436.699</b>	<b>121%</b>
Excedente año anterior	0	0	
Aportes compañías y familia	2.000.000	2.420.000	121%
Otros ingresos operacionales	20.000	16.699	83%
Rendimientos financieros	20.000	16.499	82%
Otros ingresos	0	200	N/A
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	<b>2.013.314</b>	<b>1.901.415</b>	<b>94%</b>
Gastos ejecucion excedentes	129.798	129.798	100%
<b>GASTOS DE PROGRAMAS</b>	<b>1.800.000</b>	<b>1.690.202</b>	<b>94%</b>
Apoyo y fortalecimiento a la democracia en Colombia	1.800.000	1.690.202	94%
<b>GASTOS DE ADMINISTRACION</b>	<b>83.516</b>	<b>81.415</b>	<b>97%</b>
Honorarios revisor fiscal	4.400	4.350	99%
Honorarios	48.768	46.935	96%
Impuestos	0	10.000	0%
Gastos legales y notariales	19.298	10.429	54%
Gastos bancarios	10.100	8.802	87%
Pagina web	950	899	95%
<b>SUPERAVIT (DEFÍCIT) TOTAL</b>	<b>6.686</b>	<b>535.284</b>	<b>8006%</b>
Provision impuesto de renta	0	2	N/A
<b>SUPERAVIT (DEFICIT) TOTAL</b>	<b>6.686</b>	<b>535.282</b>	<b>8006%</b>

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



## 4.2. Donaciones 2025.

Se presentó el resumen de las donaciones realizadas en 2025.

APORTES OC - 2025		\$ 2.420.000.000
<b>Donaciones Campañas</b>		
Nombre	Entidad	Aporte total
Juan Carlos Pinzón	Ante Todo Colombia	\$ 250.000.000
Sergio Fajardo	Corporación Compromiso Colombia Cívica	\$ 300.000.000
<b>Total donaciones campañas</b>		<b>\$ 550.000.000</b>
<b>Donaciones Fortalecimiento de la Democracia</b>		
Fundación	Concepto	Valor
Fundación Origen	Programa de liderazgo	\$ 100.000.000
Fundación Pangea (Organización Corona)	Fortalecimiento de la democracia	\$ 1.000.000.000
Instituto de Ciencia Política	Fortalecimiento de la democracia	\$ 70.000.000
<b>Total donaciones fortalecimiento democracia</b>		<b>\$ 1.170.000.000</b>
<b>Otras donaciones</b>		
Nombre	Año préstamo	Aporte total
Medellín Music Foundation	2022	\$ 50.000.000
Juan Daniel Oviedo - A Ciencia Cierta	2024	\$ 50.000.000
<b>Total formalización préstamos</b>		<b>\$ 100.000.000</b>
<b>TOTAL DONACIONES 2025</b>		<b>\$ 1.820.000.000</b>

## 5. Aprobaciones

5.1. Presentación y aprobación informe de gestión 2025: Se presentó el informe de gestión de 2025, el cual fue aprobado por unanimidad por el Consejo Administrativo.

5.2. Presentación y aprobación estados financieros 2025: Se presentaron los Estados Financieros a diciembre 31 de 2025 que incluyen estado de situación financiera, estado de resultados integrales, estado de cambios en el fondo social y estado de flujo de efectivo. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2025 fueron aprobados por unanimidad por el Consejo Administrativo.

5.3. Presentación y aprobación informe Revisor Fiscal: El revisor fiscal dio lectura del informe de revisoría fiscal del año 2025 emitiendo una opinión limpia, sin salvedades y confirmando la razonabilidad en las cifras de los Estados Financieros. El informe del Revisor Fiscal fue aprobado por unanimidad por el Consejo Administrativo.

5.4. Aprobación destinación de excedentes 2025: El Consejo Administrativo, considerando:

Que de acuerdo con el artículo 19 del Estatuto Tributario, la FUNDACIÓN PROPÚBLICA, como entidad sin ánimo de lucro, es contribuyente del impuesto de renta con régimen tributario especial.

Que según el artículo 358 del mismo Estatuto, y el Decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, adicionado al Decreto Único Reglamentario en materia tributaria 1625 de 2016, el beneficio neto o excedente fiscal de que trata el artículo 357 del Estatuto Tributario tendrá el carácter de exento siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 1.2.1.5.1.27. del Decreto 1625 de 2016, el cual señala:

“Exención del beneficio neto o excedente. Estará exento el beneficio neto o excedente determinado de conformidad con el artículo 1.2.1.5.1.24. de este Decreto, siempre que esté reconocido en la contabilidad y/o en la conciliación fiscal o sistema de registro de diferencias, de conformidad con el artículo 772-1 del Estatuto Tributario, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Que el beneficio neto o excedente se destine directa e indirectamente en el año siguiente a aquel en que se obtuvo, a programas que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la entidad, establecidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario o en los plazos adicionales que defina el máximo órgano de dirección de la entidad.

2. Que el beneficio neto o excedente se destine a la constitución de asignaciones permanentes.

3. Que la destinación total del beneficio neto esté aprobada por la Asamblea General u órgano de dirección que haga sus veces, para lo cual se dejará constancia en el acta de cómo se destinará y los plazos en que

se espera realizar su uso, reunión que deberá celebrarse dentro de los tres primeros meses de cada año.

El registro o reconocimiento de que trata este artículo, sobre la ejecución del beneficio neto o excedente, deberá realizarse en forma separada por periodo gravable, de manera que se pueda establecer claramente el monto, destino del beneficio neto o excedente y nivel de ejecución durante cada periodo gravable. Igual procedimiento se debe observar cuando el beneficio neto se ejecute a través de proyectos o programas específicos.

Parágrafo 1. Cuando la naturaleza y la magnitud de un programa en desarrollo de una o varias de las actividades meritorias de su objeto social, implique que la ejecución del beneficio neto o excedente de que trata el numeral 1 de este artículo, requiera realizarse en un plazo superior a un (1) año e inferior a cinco (5) años, deberá contar con la aprobación de la asamblea general u órgano directivo que haga sus veces, señalando el plazo adicional para la ejecución que se hará de dicho beneficio neto o excedente.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en ejercicio de sus facultades de fiscalización verificará la justificación y pertinencia del plazo adicional para la destinación del beneficio neto o excedente.

En consecuencia, el Consejo Administrativo de la FUNDACION PROPUBLICA, en ejercicio de las facultades estatutarias, y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, deja constancia que, de acuerdo con la declaración del impuesto sobre la renta, la cual será presentada dentro del plazo legal previsto, para el año 2025 se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$(\$665.082.000), para ser invertido en la forma que a continuación se describe:

#### DESTINACIÓN APROBADA

El Consejo Administrativo de Fundación ProPública aprueba por unanimidad la destinación del beneficio neto o excedente fiscal determinado en la declaración del impuesto sobre la renta del año gravable 2025 para:

1. La Constitución de una asignación permanente por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$295.767.000), de acuerdo con el artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 2150 de 2017 para programas y proyectos de largo plazo que desarrollen el objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Fundación.
2. La ejecución de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$369.315.000) para programas, actividades o donaciones durante el año 2026 que desarrollen su objeto social en una o varias de las actividades meritorias de la Fundación, dejando constancia que cumplen las condiciones de ser de interés general y a ellos tiene acceso la comunidad.

Cuando la naturaleza y la magnitud de un programa en desarrollo de una o varias de las actividades meritorias de su objeto social, implique que la ejecución del beneficio neto o excedente requiera realizarse en un plazo superior a un (1) año e inferior a cinco (5) años, deberá contar con la aprobación de la asamblea general u órgano directivo que haga sus veces, señalando el plazo adicional para la ejecución que se hará de dicho beneficio neto o excedente. La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en ejercicio de sus facultades de fiscalización verificará la justificación y pertinencia del plazo adicional para la destinación del beneficio neto o excedente.

En los anteriores términos quedan cumplidos los requisitos necesarios para gozar de la exención tributaria en referencia respecto del excedente o beneficio neto fiscal del año 2025, correspondiente a un valor de SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$665.082.000).

#### 5.5. Estado asignación permanente constituida con el Excedente fiscal 2024

De acuerdo con el numeral 6 del artículo 1.2.1.5.1.8. del decreto 2150 de 2017, y según acta No. 58 del Consejo Administrativo del 06 marzo de 2025, se determinó un beneficio o excedente fiscal por un monto de \$330.685.000, para la constitución de una asignación permanente que en cumplimiento al artículo 1.2.1.5.1.29 del Decreto 1625 de 2016 (incorporado por el Decreto 2150 de 2017), deberá ejecutarse en el desarrollo del objeto social y

actividades meritorias de la Fundación, en un término que no podrá superar los cinco (5) años contados a partir del 1° de enero del año siguiente al cual se obtuvo el beneficio neto o excedente fiscal, es decir a partir del 1° de enero del año 2025.

**Ejecución en el año 2026 de la asignación permanente constituida con el excedente fiscal del año gravable 2024.**

El Consejo Administrativo de la Fundación, en ejercicio de las facultades estatutarias, y cumpliendo con los mandatos y autorizaciones legales señaladas, confirma su aprobación para que durante el año 2026 se ejecute la asignación permanente constituida con el excedente fiscal del año 2024, por un valor de \$330.685.000 en iniciativas estratégicas que contribuyen al logro del objeto social y actividades meritorias de la Fundación.

Destinación aprobada según acta del Consejo Administrativo No. 58 del 06 de marzo de 2025 para la constitución de una asignación permanente para la ejecución de proyectos o programas a largo plazo en los años 2025 a 2028 inclusive	\$ 330.685.000
Monto proyectado de ejecución para el año 2026 (según aprobación indicada en esta acta)	\$330.685.000
Saldo remanente proyectado a 31 de diciembre de 2026 de la asignación permanente constituida con excedente del año 2024	\$0

- 5.6. Ratificación Revisor Fiscal: El Consejo Administrativo por unanimidad ratifica a la Revisora Fiscal, Karen Layton.
- 5.7. Autorización actualización Régimen Tributario Especial y consulta de antecedentes judiciales de los miembros del consejo administrativo: Se solicita la aprobación de la presentación de actualización como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial.

De acuerdo con lo indicado en el artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, el Consejo Administrativo de Fundación ProPública certifica:

- i. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- ii. Que Fundación ProPública desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- iii. Que los excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación. El Consejo Administrativo aprueba por unanimidad.

Para dar cumplimiento a lo indicado en numeral 3) del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto 2150 de 2017, El Consejo Administrativo autoriza a Elena Echavarría Olano identificada con cédula de ciudadanía No. 32.332.518 como representante legal de la FUNDACIÓN PROPÚBLICA para adelantar ante la DIAN todas las gestiones necesarias y tendientes a surtir el proceso de ACTUALIZACION de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto de Renta para el año gravable 2025.

De igual manera el Consejo Administrativo autoriza por unanimidad se realicen las consultas de antecedentes judiciales a cada uno de los miembros de este órgano, como insumo para los documentos que exige el anterior trámite ante la DIAN.

**5.8. Aprobación presupuesto 2026: El Consejo Administrativo aprueba por unanimidad el presupuesto correspondiente al año 2026.**

#### 6. Miembros del Consejo Administrativo.

María Eugenia Garcés manifestó su renuncia al Consejo Administrativo como miembro representante de la Estirpe Garcés Echavarría y en su lugar informó el interés de Enrique Eder de ocupar su lugar.

Los miembros del Consejo Administrativo estuvieron de acuerdo con esta decisión y llevarán la propuesta a la Asamblea de Familia para su aprobación. Una vez se

FUNDACION PROPUBLICA

FPP : ACTAS



cuenta con la decisión de la Asamblea de Familia se procederá a realizar la actualización ante la Cámara de Comercio.

#### 7. Espacio de discusión.

El Consejo Administrativo procedió a definir las prioridades estratégicas del año 2026. Teniendo en cuenta que este es un año electoral, los esfuerzos de la Fundación se enfocarán principalmente en apoyar programas que se relacionen directamente con el fortalecimiento y desarrollo de la democracia.

Por lo anterior, el Consejo Administrativo aprobó por unanimidad las siguientes donaciones:

NOMBRE DE LA ENTIDAD O EL BENEFICIARIO	CONCEPTO	VALOR APROBADO (COP)
CENTRO DEMOCRÁTICO	Campaña Paloma Valencia presidencia 2026	\$400.000.000
FUNDACIÓN A CIENCIA CIERTA	Campaña Juan Daniel Oviedo vicepresidencia 2026	\$200.000.000

Siendo la 1:00 p. m. se da por terminada la reunión.

**Elena Echavarría Olano**  
Presidente

**Virginia Garcés**  
Secretario Ad-hoc